A C U E R D O N R O 1 3

DE VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA, POR EL CUAL SE REFORMA EL MARCADO CON EL NRO. 3 SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FONDOS COMUNES DE LA ACTUAL VIGENCIA.--

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

A C U E R D A:

Artículo :-Las casas de juegos permitidos que funcionen o se establezcan en el Municipio con los requsitos legales, se clasificarán por categorías y pagarán impuestos municipales, así:
Las de clase especial quinientos pesos mensuales o por fracción de mes.
Las de primera clase, QUINCE PESOS mensuales.
LAS de segunda clase, DIEZ PESOS mensuales.
Las de Tercera clase, CINCO PESOS mensuales.

Artículo 2o:-La apertura de los establecimientos a que se refiere el artículo anterior se cobrarán en la siguiente forma:
LAS de clase Especial Doscientos pesos.
LAS DE PRIMERA CLASE, VEINTE PESOS.
LAS DE SEGUNDA CLASE, QUINCE PESOS.
LAS DE TERCERA CLASE, DIEZ PESOS.

Artículo 3o:-Por cada prendería o agencia de retroventa que se establezca o funcione en el Municipio, se pagará impuesto mensual de QUINCE PESOS siempre que el interés máximo que se cobre mensualmente, no exceda del 5%.-Si excediere pagará TREINTA PESOS mensuales.

ARTICULO 4o.-Del PRIMERO DE JULIO en adelante y por el resto de la actual vigencia, se exime del pago de impuesto a los hoteles y servicios de mesa.

Artículo 5o.--La propaganda que se haga en la ciudad por medio de alto-parlantes pagará un impuesto mensual de CINCO PESOS.

Artículo 6o:-Este acuerdo regirá desde su sanción con excepción de aquello que se refiera a impuestos aumentados, los cuales regirán seis meses después de su sanción.---Dado en Santa Rosa de Osos, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.---- El Presidente del Concejo, Eduardo Berrio G.-El Secretario, Rosa Tobón B.----El Presente Acuerdo sufrió dos debates en distintos días y en ambos fué aprobado.----R. Robón B.-Srio----------
---

REPUBLICA DE COLOMBIA.-DEPTO. DE ANTIOQUIA.-ALCALDIA MUNICIPAL.-SANTA ROSA DE OSOS, junio veintidós de mil novecientos cuarenta.-Recibido hoy.-Publíquese, ejecútese y consultese con la Gobernación del Departamento.---Cúmplase.----El Alcalde, Maximiliano Londoño B.-El Secretario, Robergo Guzmán J.----------
---

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Osos, INFORMA:-Que el anterior acuerdo fué publicado en la plaza principal de esta ciudad hoy veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta, siendo día festivo y de concurso.-Santa Rosa, junio 23 de 1940.-----Roberto Guzmán J. Secretario.-"----------

Es copia.

Santa Rosa, junio 25 de 1940.

Roberto Guzmán J.
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
SANTA ROSA DE O.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 28 de Junio de 1940 y a

despacho,

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION PRIMERA (CONSEJO)

Medellín, 2 de Julio de 1940

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Por el Secretario de Hacienda,

El Subsecretario,

JEFE DE LA SECCION PRIMERA